









Ayacucho FC no sabe ganar en Huanta



'Zorros' perdieron su segundo encuentro de local. Esta vez fue 1 a 0 ante UTC de Cajamarca y su ubicación en la tabla se ve comprometida con las últimas posiciones de la Liga 1. Pág. 2



DENUNCIAN ABUSO EN CAMBIO DE HORARIO EN LA DRTCA

Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho (DRTC), realizaron un plantón dentro de la instalaciones de la entidad para mostrar su disconformidad con el nuevo horario de trabajo impuesto por la alta dirigencia. Pág. 2

EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Trabajadores denuncian abuso en cambio de horario

➢ Disposición emitida por el área de Recursos Humanos establece solo 45 minutos de almuerzo

JORNADA.
prensa@jornada.com.pe



> Sithra demanda el retiro del director y su equipo técnico.

Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho (DRTC), realizaron un plantón dentro de la instalaciones de la entidad para mostrar su disconformidad con el nuevo horario de trabajo impuesto por la alta dirigencia. Ello, en vista que no se vendría cumpliendo los procesos administrativos para implementar una medida más estable.

Según informó la secretaria general del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la DRTC, Patricia Velarde, advirtió que se les está vulnerando los derechos laborales ante el nuevo horario que sería corrido de 7:45 am a 4:00 pm, con un espacio de apenas 45 minutos para el refrigerio, lo que sería insuficiente para trasladarse a sus hogares, en varios casos recoger del jardín o escuela a sus menores hijos y almorzar.

"Esta medida arbitraria comunicada mediante un simple 'aviso' a los trabajadores, está amparada en la Resolución Directoral Regional N° 394, con fecha 12 de octubre del 2023, documento observado por la Contraloría General. No estamos de acuerdo con esta disposición y esperamos que se vuelva al horario anterior", indicó.

El Sindicato de Trabajadores administrativos viene exigiendo un esclarecimiento y comunicación oficial (memorando, oficio, etc), sobre la implementación del nuevo horario de trabajo y no hacerlo de manera impositiva.

El principal responsable de esta medida improvisada y sin criterio técnico, sería el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Darwin Contreras Abregú, y actualmente encargado de la DRTC.

"Nosotros queremos que se anule esta resolución que esta desfasado", finalizó

Datos

> Los trabajadores también denunciaron que con este nuevo horario de trabajo solo se estaría cumpliendo 7 horas y no las 8 horas que esta normado por el Ministerio de Trabajo.

SOBRE PRESUNTO FAVERECIMIENTO DE FUNCIONARIOS

Sitramun Huamanga rechaza acusaciones de otros gremios



> Sindicato de Trabajadores Municipales de Huamanga.

El secretario general del Sindicato de Trabajadores Municipales de Huamanga (Sitramun), Emilio Zavala, negó un presunto favorecimiento por parte de la jefe de Recursos Humanos, Edith Alarcón Melgar, tal como lo afirmó otro de los gremios sindicales de esta entidad.

"Se ha dicho que estamos coludidos con la jefatura de Personal y con la autoridad provincial, al extremo de afirmar que solo se atiende a nosotros todos nuestros pedidos y demandas, se nos atribuye un conjunto de cosas sin sustento legal", indicó.

Agregó que de acuerdo a la normatividad vigente, son un sindicato mixto con mayoría en trabajadores de la 276 y CAS, lo que nos faculta a realizar las negociaciones colectivas con los sindicatos mayoritarios.

Además, precisó que las normas también les permite que los derechos ganados en negociaciones colectivas, pueden favorecer a trabajadores no afiliados a otro sindicato, que puede hacerse vía extensión.

Ante ello, a partir del 2023, 2024 se formó una 'supuesta' coalición de 5 sindicatos que han negociado el año pasado, cuando legalmente no les corresponde negociar, bajo las normas del Ministerio de Trabajo.

"La coalición no existe si no se tiene la participación de todos los sindicatos. Además, se tiene que respetar los régimen laboral", acotó.

El Sitramun refirió que los laudos arbitrales conseguidos por el Sitrad son ilegales.

ESTE 17 Y 18 DE ABRIL

Invitan a la población al Festival de la Trucha y el cuy en Vinchos

JORNADA.
prensa@jornada.com.pe

El alcalde del distrito de Vinchos, Faustino Flores Meneses invitó a la población en general a participar del XX Festival de la Trucha, el cuy, agropecuario y artesanal 2025, a desarrollarse el próximo 17 y 18 de abril, en el centro poblado de Arizona- Casacancha.

"Este festival lo hemos preparado con mucho cariño para cada uno de nuestros visitantes, quienes podrán disfrutar de nuestros principales atractivos turísticos con pinturas rupestres en el centro poblado de Casanqay", indicó.

Además, se tendrá deporte de aventura canotaje y actividades culturales como el Toro Velay, con todo el ritual ancestral, que será totalmente gratuito.

"Nuestro único objetivo es promover nuestro agricultura, agroindustria y el desarrollo económico para nuestra población y esperamos contar con más de 30 mil visitantes", mencionó.

La autoridad también destacó que son uno de los distritos con mayor producción de trucha, por lo que presentarán diversos y variados platos a base de este producto.

En otro momento, refirió que se ha coordinado para garantizar la movilidad y seguridad en el distrito de Vinchos, durante esos días.



> Alcalde espera llegada de visitantes en Vinchos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MPH/A

Ayacucho, 15 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión ordinaria de fecha 09 de febrero del 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH/CM, con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 17° Y EL NUMERAL 2) DEL ARTICULO 24° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MPH/A, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, las ordenanzas de las: municipalidades. provinciales y distritales, en materia de su Competencia, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, las ordenanzas son, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias, no por el principio de jerarquía; sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que, por lo general, deriva de una reserva material, y es por ello que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que es atribución del Concejo Municipal Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", en armonía con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, en el artículo 1° de la Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, Ley N° 28221, señala que: "Las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972";

Que, mediante Resolución N° 0376-2023/SEL-INDECOPI de fecha 21 de julio de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14/09/2023, se declara barrera burocrática ilegal el literal g) del artículo 17 y el numeral 2) del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPH/A, que aprueba el Reglamento que establece el régimen de extracción de materiales de construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, que exige presentar guías de remisión en las casetas de control por parte de los transportistas;

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPH/31.35 de fecha 31 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Edificaciones y Autorizaciones, emite opinión favorable, a fin de que se derogue el literal g) del artículo 17 y el numeral 2) del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPH/A que aprueba el Reglamento que establece el régimen de extracción de materiales de construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, que exige presentar guías de remisión en las casetas de control por parte de los transportistas, declarada barrera burocrática ilegal mediante Resolución N° 0376-2023/SEL-INDECOPI de fecha 21 de julio de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14/09/2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH/CM, con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, se aprueba la Ordenanza Municipal que deroga el literal g) del artículo 17° y el numeral 2) del artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPH/A, que aprueba el "Reglamento que establece el régimen de extracción de materiales de construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del distrito de Ayacucho";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Territorial, Dictamen N° 001-2024-MPH-SR/CPDT, de fecha 08 de febrero del 2024, y con el voto por unanimidad, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA EL LITERAL g) DEL ARTICULO 17° Y EL NUMERAL 2) DEL ARTICULO 24° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MPH/A QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AYACUCHO"

ARTÍCULO 1°. – DEROGAR el literal g) del Artículo 17° y el numeral 2) del artículo 24° de la Ordenanza Municipal N" 009-2021-MPH/A que aprueba el "Reglamento que establece el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción de los álveos o cauces de los ríos y canteras en la Jurisdicción del distrito de Ayacucho", por haberse declarado barrera burocrática ilegal mediante Resolución N° 0376-2023/SEL-INDECOPI de fecha 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Edificaciones y Autorizaciones, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Fiscalización y Control y el Servicio Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H); para su implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – AUTORIZAR a la Oficina de Secretarla General de la Municipalidad Provincial de Huamanga publicación de la presente, en el Diario Oficial de la localidad y encargar a la Unidad de Tecnología Información y Comunicaciones la publicación del mismo en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO 4°. – PRECISAR que la presente Ordenanza municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

JUAN CARLOS ARANDO CLAUDIO
ALCALDE PROVINCIAL

PREVIO A LA SEMANA SANTA

Estado de buses interprovinciales no es óptima en Ayacucho



Iyari Gomez Castro
prensa@jornada.com.pe

Ante la masiva llegada de visitantes por la Semana Santa, la Defensoría del Pueblo, informó a través de una entrevista para el diario Jornada que, ha intensificado sus acciones de supervisión en el servicio de transporte interprovincial hacia la región, detectando serias deficiencias en la seguridad y salubridad de varios buses, especialmente en aquellos que ofrecen tarifas más bajas y parten en los primeros horarios nocturnos.

Wiber Vega Mendoza, representante de la Defensoría del Pueblo, informó que durante las inspecciones realizadas en coordinación con entidades como Sutran, Indecopi, Sunafil y Diresa, se ha identificado vehículos con goteras, cinturones de seguridad defectuosos o inexistentes, e incluso reportes de plagas como garrapatas en unidades del servicio interprovincial.

"Estamos interviniendo para garantizar que se respeten los derechos de los pasajeros. Hemos exigido a las autoridades sanitarias la fumigación de buses donde sea necesario, sobre todo en bodegas que también transportan mascotas", declaró Mendoza.

La Defensoría mencionó que estas observaciones no solo se limitan al estado de los buses, sino que también se extienden a las condiciones laborales de los tripulantes. Las acciones se desarrollan como parte del plan operativo institucional de la entidad, que incluye un despliegue especial durante toda la Semana Santa.

Falla geológica daña seriamente la vía Libertadores en Rancha

Iyari Gomez Castro
prensa@jornada.com.pe

Una falla geológica ha comenzado a afectar con severidad la vía Libertadores, a la altura del centro poblado de Rancha, en el sector conocido como Huascahura Chica. El equipo del diario Jornada realizó un recorrido por la zona y constató el grave deterioro del asfalto, canaletas colapsadas y hundimientos visibles que ponen en riesgo tanto a los vehículos como a los vecinos de la zona.

La falla geológica se extiende desde la parte baja de Huascahura Chica y ha causado el resquebrajamiento de la pista desde sus cimientos. En algunos tramos, la vía está partida por completo y los conductores deben desviar sus rutas para evitar los hundimientos. A pesar de la magnitud del daño, hasta el momento no se ha emitido ningún pronunciamiento oficial por parte de las autoridades.



Las intensas lluvias registradas en las últimas semanas han agravado la situación, acelerando el proceso de deslizamiento del terreno. En varios sectores, el asfalto ha cedido y se han formado rajaduras visibles tanto en la carretera como en los alrededores, donde se ubican viviendas que también muestran señales de afectación estructural.



Jornada

Director: Jaime Quispe Olano
Editores: Juan Camborda Ledesma.

Equipo Periodístico:
Zuelid Hualverde Zagastizabal, Frank Luis Tacuri Yupanqui. Iris Cordero Guillen, Illary Gómez

WWW.JORNADA.COM.PE

Impreso en los talleres de la Empresa de Comunicaciones Al Día SAC.
Depósito legal: 2006-6379

LA PÁGINA DE Jornada

Por: Juan Camborda Ledesma director@jornada.com.pe

Los cargos de confianza: el abuso del clientelismo

El ingreso a la carrera pública con anterioridad al segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry, se realizaba en los puestos de menor nivel. El trabajador iba ascendiendo luego a través de concursos internos, en los que participaban todos los trabajadores del mismo nivel.

Esto terminó con el gobierno de Alberto Fujimori. Desde esa época vienen el abuso de los cargos de confianza, que los creo con esa figura Fernando Belaunde Terry, para atender a la voracidad de los acciopopulistas por la torta del estado.

Tampoco se realizaron concursos para nombramientos. Los contratos fuera de planilla, como servicios no personales, es la otra realidad de la administración pública que es atentatoria a los derechos de los trabajadores, y que tienen que sonmetere4se, porque no tienen otra alternativa.

En este escenario laboral, se han venido dando leyes para de una u otra manera, normar lo que se entiende por cargos de confianza, y las prerrogativas de las autoridades -sean alcaldes o gobernadores- de designar a la persona que ellos creen conveniente.

Por extensión, el cargo de confianza no debería tener requisitos, porque es la "confianza" del gobernador regional o el alcalde provincial o distrital, la que está en juego. En el amplio sentido de la palabra, no debería tener exigencias ni requisitos, porque es la confianza de quien gobierna y lo designa.

Estos cargos de confianza y la de contratos por servicios no personales, terminan siendo una suerte de pago por los servicios prestados durante bla campaña electoral. Por tanto, lo que prima es el clientelismo político o amical, en la designación de este funcionario.

¿Se cumple esta normativa en todo el país? La Contraloría de la República es incapaz de atender toda la demanda que existe para la verificación si todas las entidades del Estado cumplen las normas dadas por el congreso y otras instancias.

El fraccionamiento del país es una de las desventajas para un mejor control de parte de la contraloría. El Perú cuenta con una municipalidad metropolitana, una provincia constitucional, 196 provincias en sus 24 departamentos y 1874 distritos, con información del 2021. No sería raro que se hayan creados por lo menos media docena de nuevos distritos en estos últimos tres años.

Evaluemos la cantidad de acciones de personal tiene que evaluar la contraloría. Y por ahí se le filtran, como ocurre en dos distritos de Ayacucho, que personas sin los requisitos que exige el puesto que ocupará, sea designada en ese es cargo de confianza.

LO DIJO

Se ha dicho que estamos coludidos con la jefatura de Personal y con la autoridad provincial, al extremo de afirmar que solo se atiende a nosotros todos nuestros pedidos y demandas"



Emilio Zavala secretario general del Sitramun



Decenas de fieles participaron en la procesión del Señor de la Agonía y la Virgen Dolorosa en Ayacucho. Esta ceremonia se llevó a cabo en el barrio de la Magdalena, evento que marcó el inicio oficial de la Semana Santa ayacuchana.

Tiempos de fe I

La Semana Santa de Ayacucho es una de las manifestaciones que está enraizada en la identidad ayacuchana. El surgimiento de iglesias evangélicas en las comunidades campesinas y en barrios urbano marginales, no hace mella a esta identidad, porque esta semana, unos la celebrarán contemplando o participando en las procesiones y actos litúrgicos, y, los otros reflexionando sobre los mensajes de cristo en su última semana con vida.

Tiempos de fe II

La Semana Santa que ya se ha iniciado, congrega a los ayacuchanos al margen de sus creencias religiosas. Unos la aprecian como una manifestación de la fe católica que profesa la mayoría de los pobladores de Ayacucho. Otros la aprecian como una de las manifestaciones más auténticas de la identidad ayacuchana. La Semana Santa une a los ayacuchanos, frente a otras regiones del país.

Los aranceles de Trump y el silencio de la academia I

Explicación que da Donald Trump, el actual presidente de los Estados Unidos de América con los demás países del mundo, a quienes acusa de haberse aprovechado de la bondad, la buena fe y de la riqueza de Estados Unidos, merece por lo menos un artículo o un comentario de los profesores de economía de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Los aranceles de Trump y el silencio de la academia II

Muchos ciudadanos, que ven en la televisión las declaraciones de Trump, necesitan que alguien versado en el tema, explique que son los aranceles, y porque el cuadro de aranceles que mostró Trump es una farsa, algo que lo vienen repitiendo economistas de muchas universidades europeas y de Estados Unidos que son entrevistados en los principales programas de la televisión y publican sus artículos en revistas especializadas.

Ucrania y Gaza fuera de los medios

Los dos conflictos más importantes en la década, la guerra de Ucrania con Rusia y la destrucción de Gaza por el ejército israelí, han pasado a segundo plano, e incluso borrado de los principales diarios, emisoras y canales de televisión en todo el mundo. Lo que ahora está en primera plana, es la guerra comercial entre Estados y China. Otro tema importante que requiere la explicación de especialistas para entenderlo.

EN REDES

www.jornada.com.pe

Sobre mala designación de funcionarios en Jesús Nazareno

Eso pasó también en san juan bautista con jala gallo favor con favor se paga
Isaías Cubano

Sobre mala designación de funcionarios en Jesús Nazareno

Bien merecido sanción drástica. El que obra mal tarde temprano paga.
Paredes Gamboa Smith

Sobre mala designación de funcionarios en Jesús Nazareno

En todos lados se cuecen habas... todos los favores se tiene que agradecer... ponen gente no apto para el puesto
Edgar Mario Escriba Gómez

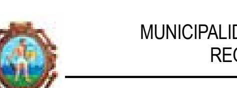
Sobre monitoreo del servicio de empresas interprovinciales en Ayacucho

Muy buen servicio, todo lo que deseen, pero la carretera un desastre, ningún pasajero llega con deseos de salir a disfrutar, con excepciones
Sonia Curipaco Sulca

Sobre monitoreo del servicio de empresas interprovinciales en Ayacucho

Si no tenemos una buena autopista y/o carretera, tampoco se puede exigir buenos buses..

Wily Wil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
REGIÓN DE AYACUCHO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2025-MPH/A

Huanta, 07 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA:

VISTO:

El Oficio N° 0212-2025/INDECOPI-SRB de 25 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras burocráticas (SRB); el Informe N° 082-2025-MPH-OGPP-OPMI, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, y la Opinión Legal N° 0149-2025-MPH-OGA/JLCA de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la eliminación voluntaria de barreras burocráticas según invitación de INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1256, publicada el 08 de diciembre del 2016, se aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, teniendo como finalidad supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada y a la libertad de empresa en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención o eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa con el objeto de procurar una eficiente prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la administración pública;

Por su parte; el numeral 6.1. del artículo 6° del citado texto normativo, establece como autoridades competentes a la Comisión y la Sala en Segunda Instancia para conocer los actos administrativos, disposiciones administrativas y actuaciones materiales, incluso del ámbito municipal o regional, que impongan barreras burocráticas ilegales y carentes de razonabilidad; de igual manera, el artículo 45° del mismo texto normativo, en relación a las actividades de prevención y persuasión establece que, la Comisión y su Secretaría Técnica tienen facultades para desarrollar investigaciones relacionadas con los temas de su competencia e iniciar procedimientos de oficio, conforme ha sido en el presente caso;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPH/CM, publicada el 13 de julio del 2024 en el diario "Jornada", y difundido en su portal web institucional, se aprobó los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados con exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, mediante el Oficio N° 0212-2025/INDECOPI-SRB de 25 de marzo de 2025, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), comunicó a la Municipalidad Provincial de Huanta, implementar acciones en atención al Programa de Eliminación Voluntaria de Barreras Burocráticas, al haber identificado que determinados requisitos y exigencias contenidas en el TUPA podrían contravenir normas de alcance nacional; por tanto, requirió acciones por adoptar a fin de no exigir o aplicar aquellos requisitos, exigencias, cobros, prohibiciones y/o limitaciones que contravengan la normativa que detalla en el Anexo I, en la que se identificó cuatro barreras burocráticas:

1. En la Subgerencia de Comercio, Licencia y Control Sanitario, para fines de los procedimientos PE1027344C1; PE10273076I, PE102735B77; PE-102735FC9, PE 102738869, PE 102734ABB, PE 10273750E y PE 102738F60 el TUPA MPH/A, prevé para este conjunto simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aplica para inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a la observación INDECOPI, y según el art 7 del D No 163-2020-PCM, se requiere solo Declaración Jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento; extremo que al tratarse de un caso de puro derecho, debe operar la norma especial detallada por INDECOPI.

2. En la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, para fines del procedimiento PA 64501E9C calificación con evaluación previa, sujeta a silencio positivo, plazo de atención 13 días hábiles, según anexo 01 del DS No 146-2023-PCM el plazo es de 10 días hábiles, en consecuencia, debe corregirse por error material.

Que, ante la situación descrita, se procedieron a realizar las coordinaciones por parte de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la Gestión Pública con la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) a fin de levantar las observaciones detectadas en el marco del Programa de Eliminación de Barreras Burocráticas, remitiendo la citada oficina con fecha 25 de marzo de 2025, luego de haberse levantado las mencionadas observaciones, el TUPA modificado, y obteniendo en la fecha posterior, por parte de la SRB la conformidad del levantamiento de observaciones;

Que, posterior a ello, a través del Informe N° 082-2025-MPH-OGPP-OPMI con fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se ha evaluado la lista de presuntas barreras burocráticas detallada en el Anexo I del Oficio N° 0212-2025/INDECOPI-SRB de 25 de marzo de 2025. En consecuencia, se recomienda la aprobación mediante un Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N° 522-2024-MPH-OGPP de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estano a los actuados remitidos respecto a la subsanación de observaciones realizadas al TUPA de la Entidad, deriva los mismos a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que proceda a su revisión y emitir su opinión legal correspondiente, para posterior aprobación y publicación del Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 0149-2025-MPH-OGA/JLCA, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de haber realizado el análisis integral de los documentos remitidos, concluye y opina DECLARAR VIABLE la eliminación de las 04 Barreras Burocráticas identificadas en los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, según el detalle del Anexo N° I. Asimismo, se deberá NOTIFICAR a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, y a los órganos y unidades orgánicas involucradas de la entidad, para su conocimiento, cumplimiento y gestión y DISPONER la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la región y en el portal web institucional y el portal de transparencia;

Que, en dicho contexto, el numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar (…) Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo (…)";

Que, estando a los fundamentos expuestos en los puntos precedentes y contando con contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y generales, motivo por el cual;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION de los procedimientos que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldía, en atención a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes en la Municipalidad Provincial de Huanta, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto Alcaldía en el Diario Oficial de la localidad; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano – (www.gob.pe); asimismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPEZ ROMANI
ALCALDE

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El articulo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: PAITITI 2
Código: 55-00007-24
Fecha y hora de presentación: 13/03/2024, 11:48
Hectáreas: 600
Titular: MINERA AURÍFERA JIREH E.I.R.L.

Distrito(s): SAN CRISTÓBAL / SAN PEDRO
Provincia(s): LUCANAS
Departamento(s): AYACUCHO
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 351	583
2	8 348	583
3	8 348	581
4	8 351	581

Ayacucho; 30 DIC. 2024
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. RAÚL JAIME ANCCASI
DIRECTOR

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El articulo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: MINERA YAURIMAYO 02
Código: 05-00552-24
Fecha y hora de presentación: 27/12/2024, 11:43
Hectáreas: 100
Titular: GRUPO YAURIMAYO MININGS S.A.C.

Distrito(s): SAN PEDRO
Provincia(s): LUCANAS
Departamento(s): AYACUCHO
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 342	581
2	8 341	581
3	8 341	580
4	8 342	580

24/03/2025
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El articulo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: MINERA YAURIMAYO 05
Código: 05-00125-25
Fecha y hora de presentación: 06/03/2025, 14:30
Hectáreas: 100
Titular: GRUPO YAURIMAYO MININGS S.A.C

Distrito(s): SAN PEDRO
Provincia(s): LUCANAS
Departamento(s): AYACUCHO
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 363	595
2	8 362	595
3	8 362	594
4	8 363	594

24/03/2025
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Inquisexción: El primer álbum de Iredence

➤ **Disponibles en las plataformas musicales**

Yolanda Gamboa Huasacca
prensa@jornada.com.pe



La banda de rock alternativo Iredence presentó su primer álbum titulado "Inquisexción", una producción que aborda temas sociales, personales y religiosos desde una perspectiva crítica y contemporánea.

La agrupación ha trabajado durante el último año en la composición y producción de este primer trabajo discográfico con el productor Eric Frank, quien apostó por la propuesta musical desde sus inicios.

"Inquisexción" se compone de una serie de temas que exploran la identidad personal, la influencia de la religión en la vida cotidiana y los conflictos sociales actuales. La banda señala que el álbum nace del entorno cultural y religioso en el que crecieron, específicamente en una región como Ayacucho, conocida por sus profundas tradiciones católicas.

"El álbum representa nuestra manera de ver y cuestionar el mundo que nos rodea. Crecimos en una ciudad profundamente religiosa y eso nos marcó. A través de la música, buscamos explorar temas como la fe, la duda, la familia, la sociedad, y los conflictos internos que surgen al vivir en un entorno con tantas contradicciones", explicó uno de los miembros.

Además de los elementos espirituales, el disco también aborda problemáticas sociales contemporáneas como la inseguridad ciudadana y la inestabilidad social en el país, buscando reflejar la realidad desde un enfoque tanto emocional como sociopolítico.

El nombre del álbum, Inquisexción, surge de la fusión conceptual evocando una especie de exploración o análisis profundo de las creencias tradicionales y su impacto en la identidad. Según los integrantes, el título busca provocar reflexión sin caer en la irreverencia, manteniendo un tono artístico y respetuoso.

El disco ya se encuentra disponible en Spotify, YouTube y otras plataformas digitales, y se espera que el evento de esta noche convoque a seguidores del rock independiente y nuevos oyentes interesados en propuestas que fusionan música con contenido social y filosófico.

Ve la entrevista en el QR:



Realizan expoferial artesanal en el Centro Cultural de la Unsch



➤ **Hasta el 21 de abril desde las 9am**

Yolanda Gamboa Huasacca
prensa@jornada.com.pe

En el marco de las celebraciones por Semana Santa, se viene realizando la Expoferia de Artesanos en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Unsch). La cual estará disponible hasta el lunes 21 de abril, a partir de las 9:00 a.m., con el objetivo de promocionar y revalorar la producción artesanal de la región.

La feria reúne a diversos productores y artesanos locales que exponen una amplia variedad de artículos hechos a mano, entre ellos retablos ayacuchanos, tejidos tradicionales y trabajos en piedra de Huamanga, destacando así la riqueza cultural del departamento.

Asimismo, el evento incluye la oferta de productos derivados de la actividad apícola, como miel de abeja, polen, propóleo, algarrobina, así como velas decorativas elaboradas con cera de abeja, rescatando saberes ancestrales que anteceden a la industria moderna de la parafina.

Uno de los expositores señaló que este tipo de espacios no solo permite generar ingresos para los pequeños productores, sino también fortalecer la identidad cultural mediante el consumo de productos locales y sostenibles. Además, adelantó que durante los dos fines de semana de feria se sumarán nuevos artesanos, por lo que se espera una mayor diversidad de productos.

Básquet: Destacan la importancia de la psicomotricidad

✹Los padres son los principales motivadores y ejemplos para sus hijos

Alexis Bautista
prensa@jornada.com.pe

Según Daniel Chico Balarezo, deportista destacado de la región, la formación inicial en los niños debe centrarse en trabajar la coordinación motora, permitiendo que se familiaricen con el balón y con su propio cuerpo antes de entrar en un nivel competitivo.

"Es fundamental que los niños desarrollen habilidades básicas, como correr y equilibrarse, antes de dominar la pelota. Esta etapa es crucial para evitar frustraciones y garantizar que los pequeños comprendan la dinámica del juego. Muchos padres quieren que sus hijos compitan desde temprano, pero no debería ser así", explicó Chico.

Además, destacó el papel del apoyo familiar, señalando que este juega un rol esencial en el proceso de aprendizaje, ya que los padres son los principales motivadores y ejemplos para sus hijos. "Incluso realizo sesiones de entrenamiento donde las mamás participan, y los niños suelen colaborar más con ellas que conmigo", comentó. Este enfoque integral busca crear un ambiente positivo y motivador para el aprendizaje.

Sin embargo, Chico también señaló que muchos padres, en su afán de ver a sus hijos competir, a menudo presionan para que participen en circuitos competitivos desde edades muy tempranas, sin contar con bases sólidas de entrenamiento. "Es importante recordar que los niños atraviesan etapas de desarrollo. No podemos saltarnos pasos", advirtió. Al permitir que los pequeños avancen a su propio ritmo, se fomenta un aprendizaje más efectivo y se evita la frustración que puede surgir al enfrentarse a situaciones para las que aún no están preparados.



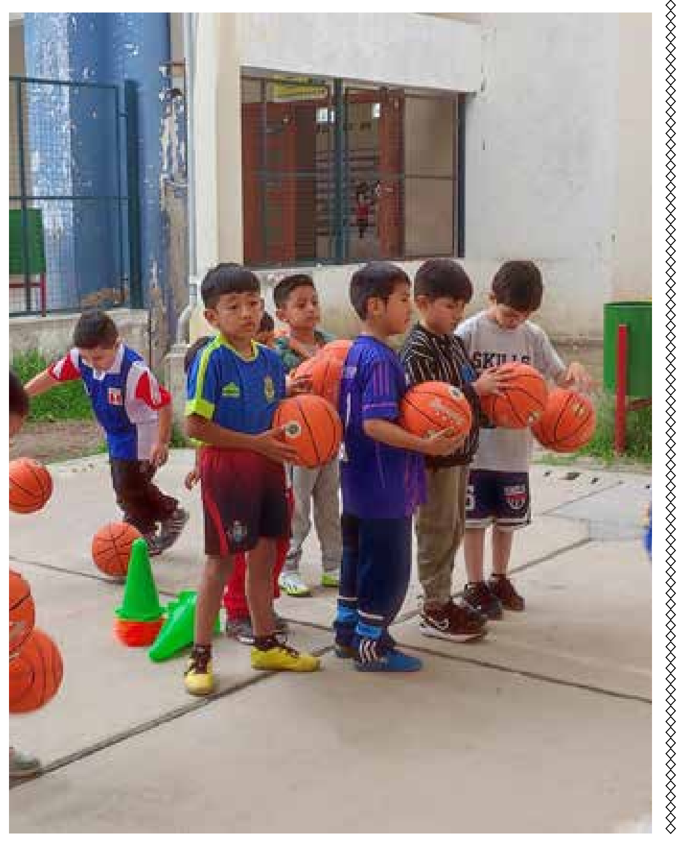
Atletas en la maratón del Bicentenario.

El entrenador enfatizó la importancia de descubrir y potenciar las habilidades individuales de cada niño. "Queremos que cada niño tenga la oportunidad de explorar sus capacidades y mejorar progresivamente", afirmó. Según Chico, este enfoque no solo beneficia a los niños en términos de habilidades técnicas, sino que también contribuye significativamente a su desarrollo personal.



Datos

> El básquet es uno de los deportes que esta volviendo a destacar en la región en la categoría menores.



Ayacucho FC no sabe ganar de local



Agencias
prensa@jornada.com.pe

Por la octava jornada del Torneo Apertura, UTC sumó su segunda victoria consecutiva en la temporada tras imponerse por la mínima diferencia de visita ante Ayacucho FC para seguir recuperando terreno en la tabla.

El gol fue obra de Quintero, quien recibió el balón en el área para definir bien y romper el cero para poner en ventaja a UTC.

En los últimos minutos, los 'Zorros' tuvieron otra chance clara, pero Pérez no pudo controlar bien el balón y no pudo aprovechar la oportunidad.

De esta forma, UTC suma su segunda victoria en el Torneo Apertura y sale de los últimos puestos, mientras que Ayacucho FC se mantiene en zona de descenso.

"El Monumental" podría ser sede de la final

Alexis Bautista
prensa@jornada.com.pe

Por segunda vez. La casa de los "Cremas" podría ser el escenario de un emocionante capítulo en la historia del fútbol sudamericano: la final de la Copa Libertadores 2025.

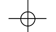
La Conmebol está a un paso de concretar este anhelado acuerdo para elegir el emblemático estadio "El Monumental".

Esta decisión de llevarse a cabo la final en el Perú se debe a que en Brasil y Urugay, por temas de racismo y discriminación que estan en foco en ambos países.

Es fundamental recordar que en 2019, "El Monumental" fue testigo de una final inolvidable, donde los equipos de River Plate y Flamengo se enfrentaron en un espectáculo que capturó la pasión de millones. Fue la primera vez que este prestigioso certamen futbolístico se disputó en este formato, y la atmósfera vibrante llenó el estadio de emoción y esperanza.

Además, la Conmebol expresó su satisfacción por la impecable organización de esa final, donde no se registraron enfrentamientos entre los hinchas.





Sábado de Pasión
Señor de la Parra

La imagen del **"Señor de la Parra"** con racimos de uva, simboliza el vino que se convertirá en la sangre de Cristo en la eucaristía.

El recorrido santo iniciará a las **7:00 pm** luego de la misa efectuada en el **Templo Pampa San Agustín**

Jr. Lima
Jr. Callao
Jr. 3 Máscaras
Jr. Sol
Jr. Cusco

Semana Santa 2025
Jornada

